

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA Y DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL COLECTIVO DE EMPLEADOS DE ADIF Y ADIF A.V, EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO" Nº 4.24/05110.0157

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

- **Título: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA Y DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL COLECTIVO DE EMPLEADOS DE ADIF Y ADIF A.V, EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO" Nº 4.24/05110.0157**
- **Presupuesto de licitación: 4.485.000,00 € (SIN IVA)**
- **Procedimiento de Adjudicación: Abierto a precio**

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, como órgano de contratación, por el Acuerdo de Presidencia de Delegación de Competencias de 29 de junio de 2021 (publicado en el B.O.E. Nº235 de 01 de octubre de 2021) **esta Dirección General de Planificación, Estrategia y Proyectos**

ACUERDA

Primero. – Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado, a los siguientes:

Presidente: D. Mariano Garrote Heras, Director de Compras y Contratación y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, Dña. María del Mar Jiménez Moro, Jefa de Contratación Corporativa, D. Pedro Miguel Ardaiz Gómez-Bravo, Jefe de Contratación de Construcción o Dña. Rosa Samper Membrillo, Jefa de Contratación Construcción Alta Velocidad.

Vocal Asesor Jurídico: D. Raúl Gascón Jimeno, Subdirector de Asesoramiento Contractual y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, D. Carlos Quintana Cabello, Jefe de Área de Asesoría Jurídica; D. Horacio Álvarez González, Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica; Dña. Berta Antuña Tarrason, Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica; D. Jorge López Noche, Técnico de la Subdirección de Asesoramiento; D. Álvaro Casares Conde, Técnico de la Subdirección de Asesoramiento o D. Martín Rodríguez Villajos, Técnico de la Subdirección de Asesoramiento.



Vocal Interventor: Un representante de la Intervención Delegada de ADIF: indistintamente Dña. Marta Sagredo Martín o D. Antonio Merino Díaz.

Vocales Técnicos: Dña. Rosario Álvarez Ladreno, Técnico de gestión en la subdirección de gestión integral de riesgos; Dña. Estefanía Suarez Ferrero, Técnico de Gestión en la subdirección de gestión integral de riesgos. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, Maria Nereyda González Ponce, Cuadro Técnico en la subdirección de gestión integral de riesgos.

Secretario: Indistintamente Dña. María del Mar Jiménez Moro, Jefa de Contratación Corporativa, D. Pedro Miguel Ardaiz Gómez-Bravo, Jefe de Contratación de Construcción o Dña. Rosa Samper Membrillo, Jefa de Contratación Construcción Alta Velocidad.

Segundo. – La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP y, en todo aquello en lo que no se opongan a la misma, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público, así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y Resoluciones de Presidencia por las que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.– Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente Acuerdo, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA Y DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL COLECTIVO DE EMPLEADOS DE ADIF Y ADIF A.V, EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO" Nº 4.24/05110.0157

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Esta Dirección General de Planificación, Estrategia y Proyectos, en uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 29 de junio de 2021 (B.O.E. Nº235 de 01 de octubre de 2021)

Aprobado	Firma: MONSERRAT RALLO DEL OLMO	cargo: Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos
----------	---------------------------------	---

